



Resolución Ministerial

717-2003 MTC/02

Lima, 05 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad Para Obra Determinada o Servicio Especifico N° 231-2002-MTC/21 con David Manche Espinoza, para desempeñar las funciones de Administrador de la Unidad Zonal de Cusco, para lo cual suscribió la Ficha de Registro de Datos Personales, Laborales y Familiares del personal Activo de PROVIAS RURAL, Currículum Vitae y documentos sustentatorios del nivel de estudios;

Que, en la Ficha de Registro y en su Currículum Vitae, David Ramón Manche Espinoza manifestó tener el Grado de Bachiller en Ingeniería Administrativa conferido por la Universidad Inca Garcilaso De La Vega, habiendo presentado copia del Diploma expedido por dicha Universidad, en el cual consta que fue dado y firmado en Lima el 11 de diciembre de 1990

Que, PROVIAS RURAL, según el Informe N° 057-2003MTC/21.GA emitido por la Gerencia de Administración, realizó acciones de verificación de los títulos y grados académicos que obran en los legajos del personal que presentaron al inicio de la relación laboral con PROVIAS RURAL, con la finalidad de constatar su autenticidad;

Que, como resultado de la verificación efectuada, resulta que la Universidad Inca Gracilazo De La Vega, con Oficio N° 506-03-SG-UIGV de fecha 16 de julio del 2003, señala que David Ramón Manche Espinoza ingresó a la carrera profesional de Ingeniería Administrativa en el semestre académico 1988-I, matriculándose en cinco semestres, habiendo aprobado sólo el 10% del total de las asignaturas del currículo de estudios de la carrera profesional respectiva, por lo que se colige que el Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Administrativa que se le ha remitido en fotocopia simple no es auténtico;

Que, los hechos descritos precedentemente son susceptibles de ser calificados como Delitos contra la Fe Pública tipificados por el Código Penal, por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que ejerza las acciones legales correspondientes a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537, 17667 y la Ley N° 27791;



VERIFICADO
10/05/2017

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra David Ramón Manche Espinoza y los que resulten responsables por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesoría JURÍDICA